

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 150 pesetas; semestre, 300, y un año, 600

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios, línea o fracción, veinte pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 3,00 ptas.; número de 8 páginas, 5,00 ptas.
Número atrasado: recargo de 2,00 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Hacienda y Economía.—Patrimonio

ANUNCIO

Se convoca subasta pública, por el procedimiento de urgencia, para la enajenación de la parcela "R", propiedad de esta excelentísima Diputación Provincial de Madrid, sita en el llamado "Cerro del Pimiento", de esta capital. Dicha subasta se tramitará y llevará a efecto con arreglo al pliego de condiciones y demás documentos que estarán expuestos al público en esta Sección de Hacienda y Economía, Negociado de Patrimonio.

Descripción de la finca.—Se trata de una parcela sita en el llamado "Cerro del Pimiento", de esta capital. Esta parcela forma un rectángulo cuyas lindes son las siguientes: línea de fachada a la calle de Gaztambide, en línea de 30 metros. En un extremo forma esquina, en ángulo de 90 grados, con la segunda linde, que es línea de fachada en longitud de 22,54 metros, al paseo de San Francisco de Sales. Las otras dos lindes (que son los otros dos lados del rectángulo), son líneas de medianería con las dos parcelas colindantes, en rectas perpendiculares a las líneas de fachada y con longitudes de 30 metros y 22,54 metros. Esta parcela es totalmente edificable.

Superficie del terreno.—La referida parcela tiene una superficie de 676,20 metros cuadrados.

Tipo mínimo.—Servirá de precio tipo el de 14.957.757,50 pesetas, y será desechada toda proposición que ofrezca un precio inferior al mismo.

Garantía provisional.—154.788,75 pesetas.

Garantía definitiva.—La que resulte de aplicar lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Entidades Locales.

Forma de pago.—El precio del remate se abonará en el acto del otorgamiento de la escritura pública de venta.

Presentación de plicas.—En la Sección de Hacienda y Economía, Negociado de Patrimonio (García de Paredes, 65), de diez a doce de la mañana, durante diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura de plicas.—En el Palacio Provincial, Miguel Angel, 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de plicas.

La finca reseñada se vende como cosa cierta y determinada.

Las proposiciones se redactarán con arreglo al siguiente modelo:

"Don, vecino de, calle de, enterado del pliego de condiciones que regie la enajenación de la parcela "R", sita

en el llamado "Cerro del Pimiento", hace la oferta de (en número y letra) pesetas, con estricta sujeción a las condiciones establecidas en esta subasta. (Fecha y firma del licitador.)"

Madrid, 20 de febrero de 1967.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

(O.—68.171)

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Provincial

RESOLUCION DE LA DELEGACION DE TRABAJO DE MADRID, APROBANDO EL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DEL GRUPO DE "INDUSTRIA FOTOGRAFICA"

Visto el texto del Convenio Colectivo Sindical suscrito por la Comisión Deliberadora del Grupo de "Industria Fotográfica".

Resultando:

1.º Que el referido texto fué remitido a este Organismo por el Delegado Sindical Provincial con propuesta de aprobación por concurrir en el mismo todas las condiciones legales precisas.

2.º Que la Dirección General de Previsión ha informado que sus cláusulas no contienen precepto alguno que contravenga las normas de aplicación de la Seguridad Social.

3.º Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias.

Considerando:

1.º Que esta Delegación de Trabajo es competente para aprobar o declarar la ineficacia total o parcial de lo acordado por las partes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de 24 de abril de 1958, en relación con los artículos 19 al 22 del Reglamento de 22 de julio del mismo año.

2.º Que el Convenio en cuestión se adapta, por razón de su contenido y forma, a lo establecido en los artículos 11 y 12 de la Ley de 24 de abril de 1958 y preceptos correlativos del Reglamento para su aplicación, y no concurriendo causa alguna de ineficacia de las que se relacionan en el artículo 20 del mismo Reglamento, procede su aprobación y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

3.º Que contiene declaración expresa de las partes de que las condiciones económicas pactadas no repercutirán en los precios, por lo que no ha lugar a la tramitación especial a que se refieren los artículos 17 y 18 del Reglamento de 22 de julio de 1958.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

1.º Aprobar el Convenio Colectivo Sindical del Grupo de "Industria Fotográfica".

2.º Comunicar esta Resolución a la Organización Sindical, para su conocimiento y notificación a las partes interesadas, a las que hará saber que, por tratarse de Resolución aprobatoria no cabe contra la misma recurso alguno en vía administrativa, según lo establecido en el artículo 23 del Reglamento de 22 de julio de 1958, modificado por Orden de 19 de noviembre de 1962.

3.º Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 13 de febrero de 1967.—El Delegado de Trabajo, J. Sánchez-Cervera.

CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DEL TRABAJO DEL GRUPO "INDUSTRIA FOTOGRAFICA", ENCUADRADO EN EL SINDICATO PROVINCIAL DEL PAPEL Y ARTES GRAFICAS

CAPITULO I

Sección 1.ª—AMBITO DE APLICACION.

Artículo 1.º El presente Convenio Colectivo Sindical regulará, a partir de su entrada en vigor, las relaciones laborales en las empresas de Industria Fotográfica, encuadradas en el Sindicato del Papel y Artes Gráficas, tanto existentes como a las que se establezcan en el futuro, cuyos centros de trabajo se encuentren en el ámbito y circunstancias que se determinan en el artículo siguiente.

Sección 2.ª—AMBITO TERRITORIAL.

Art. 2.º De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958, reguladora de los Convenios Colectivos Sindicales, el ámbito de este Convenio es provincial y afecta al grupo de industrias dedicadas a la fotografía y cuyas actividades sean las de fotografías con galería o sin galería.

Sección 3.ª—AMBITO PERSONAL.

Art. 3.º Se regirán por este Convenio Colectivo Sindical todos los trabajadores empleados en las actividades de fotografías con galería o sin galería, tanto si realizan una función técnica o administrativa, como si prestan su esfuerzo físico de atención. Quedan excluidas las funciones exceptuadas en la ley de Contrato de Trabajo.

CAPITULO II

PERIODO DE APLICACION

Sección 1.ª—VIGENCIA.

El Convenio entrará en vigor el día 1 del mes siguiente al de su publicación en

el BOLETIN OFICIAL de la provincia; no obstante, a efectos económicos comenzará a regir desde 1 de marzo de 1966.

Sección 2.ª—DURACION.-PRORROGA.

Art. 5.º Se establece por un período de dos años, prorrogable tácitamente de año en año, de no mediar preaviso de cualquiera de las dos partes con tres meses de antelación a la fecha de su término o prórroga, en su caso.

Sección 3.ª—RESCISION Y REVISION.

Art. 6.º El escrito de demanda del Convenio incluirá certificado del acuerdo adoptado a tal efecto en el que se razonarán las causas determinantes de la rescisión o revisión solicitada.

Art. 7.º En el supuesto de solicitarse revisión, se acompañará proyecto razonado sobre los puntos a revisar.

Si se solicitase la rescisión del Convenio, al finalizar el plazo de vigencia del mismo, se entenderá éste prorrogado hasta que se concluya un nuevo Convenio o las autoridades competentes dicten disposición específica al efecto.

CAPITULO III

COMPENSACION, ABSORCION Y GARANTIA PERSONAL

Sección 1.ª—COMPENSACION.

Art. 8.º Las mejoras económicas obtenidas en el presente Convenio, estimadas anualmente, serán absorbidas y compensadas, hasta donde alcance, con las mejoras o retribuciones económicas que en estimación anual ya viniesen satisfaciendo las empresas.

Sección 2.ª—ABSORCION.

Art. 9.º Las mejoras económicas del Convenio tendrán carácter absorbible y compensable con cuantos aumentos se declaren obligatorios por la superioridad y los voluntarios que concedan, hayan concedido o puedan conceder las empresas, considerándose siempre globalmente.

Sección 3.ª—GARANTIA PERSONAL.

Art. 10. Se respetarán las situaciones personales que con carácter global excedan del Convenio, manteniéndose estrictamente "ad personam".

CAPITULO IV

SEGURIDAD SOCIAL Y PREVISION SOCIAL

Sección 1.ª

Art. 11. Las mejoras del presente Convenio Colectivo Sindical de Trabajo, concedidas como mejora voluntaria, estarán

exentas de cotización de Seguros Sociales y Mutualismo Laboral, en lo que exceda de los módulos de cotización que determina el Decreto 56/1963. Se cotizará solamente en accidentes de trabajo hasta el límite legalmente señalado. Estas mejoras tampoco se computarán para el cálculo del Plus Familiar.

CAPITULO V

REGIMEN DE TRABAJO

Sección 1.ª—JORNADA DE TRABAJO.

Art. 12. La jornada de trabajo será la que rige en la actualidad, respetándose las condiciones más favorables que tuviese establecida alguna empresa afectada por el Convenio.

Sección 2.ª — ORGANIZACION DEL TRABAJO.

Art. 13. Actividad normal es la que desarrolla un operario medio entrenado en su trabajo, consciente de su responsabilidad, bajo una dirección competente, pero sin estímulo de una remuneración con incentivo.

Este ritmo podrá mantenerse fácilmente día a día, sin excesiva fatiga mental ni física y se caracteriza por la realización de un esfuerzo constante y razonable.

Art. 14. El rendimiento normal es el exigible, y la empresa podrá determinarlo en cualquier momento, oídos los Enlaces Sindicales y con la autorización, en su caso, de la autoridad laboral competente, haciendo las reorganizaciones del sistema y métodos de trabajo que estime necesario al efecto.

CAPITULO VI

CATEGORIAS PROFESIONALES

Sección 1.ª

Art. 15. Se mantendrán las mismas categorías previstas en la modificación de la Reglamentación Nacional de la Industria Fotográfica, Orden de 5 de octubre de 1962 ("B. O. del Estado" de 22 de octubre de 1962).

CAPITULO VII

CONDICIONES ECONOMICAS

Sección 1.ª—MEJORAS.

Art. 16. En relación adjunta, como Anexo número 1 al presente Convenio Sindical de Trabajo, se establecen los salarios base reglamentarios y las mejoras que se conceden.

Sección 2.ª—GRATIFICACIONES.

Art. 17. La gratificación de 18 de Julio consistirá en el importe de quince días del salario reglamentario, incluida la mejora del Convenio y la antigüedad, el que la tuviere.

Art. 18. La gratificación de Navidad consistirá en quince días de salario reglamentario, incluida la mejora del Convenio y la antigüedad, el que la tuviere.

Art. 19. La participación en beneficios se fija en el 5 por 100 de los salarios base anuales más la mejora del Convenio y la antigüedad, el que la tuviere.

No tendrán derecho a la percepción de esta paga de beneficios, los que cobraren comisiones cuyo importe global supere a la misma.

Sección 3.ª—REGULACION SALARIAL.

Art. 20. Los beneficios establecidos en el Convenio Colectivo Sindical de Trabajo de que estamos tratando, se denominarán mejoras del Convenio y se devengarán por día trabajado.

Sección 4.ª—ANTIGÜEDAD.

Art. 21. El Premio de Antigüedad se devengará por cuatrienios del 8 por 100 del salario base de la Reglamentación de 5 de octubre de 1962.

No se calculará como antigüedad el tiempo transcurrido en la categoría de aprendiz y aspirante.

Los cuatrienios se devengarán sin limitación alguna hasta la jubilación del trabajador.

El Premio de Antigüedad es acumulativo, por lo que devengados por los tra-

bajadores, no se perderán por el hecho de ascender de categoría, y se satisfarán en cada momento en la cuantía correspondiente en que se encuentre clasificado el interesado al adquirir el derecho de cada cuatrienio.

Los aumentos periódicos establecidos comenzarán a devengarse a partir del día 1 del mes siguiente a aquel en que se cumplan.

Sección 5.ª—HORAS EXTRAORDINARIAS.

Art. 22. Para el cálculo de las horas extraordinarias se atenderá a lo dispuesto en las Normas generales que las regulan.

Sección 6.ª—CONDICIONES ECONOMICAS EN RELACION CON LA SEGURIDAD SOCIAL.

Art. 23. Las empresas abonarán a todo su personal en situación de enfermedad hasta la totalidad del salario sujeto a cotización por tarifa, pero sin las mejoras del Convenio y por el tiempo de duración del Seguro Obligatorio de Enfermedad.

Por lo que respecta al Seguro de Accidentes, las empresas abonarán al personal siniestrado la diferencia hasta la totalidad del salario, incluido el Plus de Convenio, hasta el plazo máximo de un año, y sin rebasar en ningún caso los toques máximos establecidos legalmente, tanto en cuanto a cantidades como en cuanto a duración.

CAPITULO VIII

SITUACION LABORAL DEL PERSONAL

Sección 1.ª—VACACIONES.

Art. 24. El régimen de vacaciones será el determinado por la Reglamentación Nacional de la Industria Fotográfica.

Sección 2.ª—PRENDAS DE TRABAJO.

Art. 25. Las empresas proporcionarán al personal subalterno y obreros prendas de trabajo necesarias para su trabajo habitual. Durante el primer año se entregarán dos prendas de trabajo y una en años sucesivos, cuando el uso así lo requiera.

CAPITULO IX

COMISION MIXTA

Art. 26. Para la interpretación, arbitraje, conciliación y vigilancia de su cumplimiento se crea la Comisión Mixta del Convenio. Las funciones y actividades de esta Comisión no obstaculizarán en ningún caso el libre ejercicio de las jurisdicciones administrativa y contenciosa prevista en el Reglamento de la ley de Convenio Colectivo Sindical de Trabajo en la forma y alcance regulados en dicho texto legal.

Esta Comisión se compondrá de Presidente y cuatro Vocales, dos representantes de la Sección Económica y dos de la Sección Social, designados por la Comisión Deliberante del Convenio entre sus miembros respectivos.

El Presidente será el Presidente del Sindicato Provincial del Papel y Artes Gráficas.

Ambas partes convienen en dar conocimiento a esta Comisión Mixta de cuantas dudas, discrepancias y conflictos pudieran producirse como consecuencia de la interpretación y aplicación del Convenio, para que la Comisión emita dictamen o actúe en forma reglamentaria simultáneamente al planteamiento de tales casos ante las jurisdicciones administrativa y contenciosa.

Art. 27. Asimismo, convienen ambas partes que a todos los efectos no previstos en el presente Convenio Colectivo Sindical de Trabajo se somete a lo dispuesto en la Reglamentación de Industrias Fotográficas de 4 de abril de 1948 y sus modificaciones posteriores.

CLAUSULA ESPECIAL

Las partes que suscriben este Convenio hacen constar que la aplicación conjunta de las disposiciones del mismo no traerá como consecuencia una elevación de precios.

A N E X O

CUADRO DE SALARIOS CORRESPONDIENTES AL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DEL GRUPO INDUSTRIA FOTOGRAFICA, ENCUADRADO EN EL SINDICATO PROVINCIAL DE PAPEL Y ARTES GRAFICAS

Categoría profesional	Salario base	Mejora Convenio	Total
Salarios mensuales			
Técnicos:			
Encargado de Taller	3.112,—	311,20	3.423,20
Jefe Laboratorio	2.572,—	257,20	2.829,20
Administrativos:			
Jefe	3.630,—	363,—	3.993,—
Oficial 1.º	2.820,—	282,—	3.102,—
Oficial 2.º	2.500,—	250,—	2.750,—
Auxiliar	1.935,—	193,50	2.128,50
Aspirante 14 años	750,—	75,—	825,—
Aspirante 15 años	1.135,—	113,50	1.248,50
Aspirante 16 años	1.345,—	134,50	1.479,20
Aspirante 17 años	1.552,—	155,20	1.707,20
Mercantiles:			
Jefe Sucursal	3.495,—	349,50	3.844,50
Dependiente 25 años	2.500,—	250,—	2.750,—
Dependiente menos 25 años	2.400,—	240,—	2.640,—
Ayudante	1.935,—	193,50	2.128,50
Aprendiz primer año	750,—	75,—	825,—
Aprendiz segundo año	930,—	93,—	1.023,—
Aprendiz tercer año	1.140,—	114,—	1.254,—
Aprendiz cuarto año	1.552,—	155,20	1.707,20
Viajante técnico	2.970,—	297,—	3.267,—
Viajante	2.800,—	280,—	3.080,—
Corredor de plaza	2.437,—	243,70	2.680,70
Subalternos:			
Conductor mecánico	2.040,—	204,—	2.244,—
Almacenero	1.800,—	180,—	1.980,—
Ordenanza	1.800,—	180,—	1.980,—
Portero y vigilante	2.020,—	202,—	2.222,—
Telefonista	2.020,—	202,—	2.222,—
Cobrador de máquina automática o semi-automática, desde los 18 años	1.800,—	180,—	1.980,—
Cobrador de máquina automática o semi-automática, de menos de 18 años	960,—	96,—	1.056,—
Mujeres de limpieza:			
Por horas	7,50	0,75	7,75
Por jornada completa	60,—	6,—	66,—
Botones de 14 años	750,—	75,—	825,—
Botones de 15 años	750,—	75,—	825,—
Botones de 16 años	832,—	83,20	914,—
Botones de 17 años	1.035,—	103,50	1.138,50
Obreros:			
Salario diario - Operaje:			
Operador de galería	82,—	41,—	132,—
Operador de 1.ª sin galería	68,—	34,—	102,—
Operador de 2.ª sin galería	61,—	30,50	91,50
Operador de máquina automática o semi-automática	60,—	30,—	90,—
Ayudante de galería	60,—	30,—	90,—
Laboratorio:			
Oficial laboratorio de galería	75,—	37,50	112,50
Ayudante	60,—	30,—	90,—
Oficial 1.º laboratorio industrial	75,—	37,50	112,50
Oficial 2.º laboratorio industrial	69,—	34,50	103,50
Aprendiz primer año	25,—	12,50	37,50
Aprendiz segundo año	29,—	14,50	43,50
Aprendiz tercer año	37,—	18,50	55,50
Aprendiz cuarto año	46,—	23,—	69,—
Retocadores:			
Retocador de 1.ª	78,—	15,60	93,60
Retocador de 2.ª	70,—	14,—	84,—
Iluminado:			
Encargado de Sección	60,—		
Oficial de 1.ª	60,—		
Oficial de 2.ª	60,—		
Aprendiz de primer año	25,—		
Aprendiz de segundo año	29,—		

(G. C.—949)

(O.—68.121)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Dirección General de Transportes
Terrestres**

**Primera Jefatura Regional. — Madrid. —
Calle de Agustín de Bethencourt, 4**

SERVICIOS DE TRANSPORTE MECANICO POR CARRETERA DE LA PROVINCIA DE MADRID

Información pública

Efectuada la información previa que determina la O. M. de 27 de julio de

1960, la Dirección General de Transportes Terrestres ha autorizado a la Empresa "R. Salamanca, S. L.", para presentar la reglamentaria solicitud y proyecto para el establecimiento de un servicio público regular de transporte de viajeros por carretera, entre Mérida (Toledo) y Puente de la Pedrera (Madrid), por Alberche.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, se abre información pública por el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la

provincia, para que las entidades y particulares interesados puedan examinar el proyecto que obra en la Delegación Provincial de Transportes de Madrid (primera planta del Ministerio de Obras Públicas), desde las diez a las trece horas y presentar, en dicha Dependencia, cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad de tal servicio, su clasificación a los fines del citado Reglamento de Ordenación y el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante dicho plazo, las entidades y particulares que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado, o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela de otro ya establecido, deberán hacer constar por escrito el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la excelentísima Diputación Provincial de Madrid; Ayuntamiento de Aldea del Fresno; Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones, y a los concesionarios de servicios de igual clase que puedan considerarse afectados porque sus itinerarios tengan alguna coincidencia y punto de contacto con el del ahora solicitado.

Madrid, 11 de enero de 1967.—El Ingeniero Jefe, Pascual Lorenzo.
(G. C.—1.001) (A.—45.781)

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas

ANUNCIO OFICIAL

Habiendo sufrido extravío en estas oficinas el título serie A, núm. 2.229.465, de la Deuda Amortizable del Estado al 4 por 100, emisión de 15 de noviembre de 1951, que fué amortizado en sorteo número 26, se previene que de no ser habido o presentado en esta Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, será decretada su nulidad en el expediente de extravío núm. 6.612 y se procederá a la expedición del oportuno duplicado.

Madrid, 31 de enero de 1967. — P. el Director general (Firmado).
(G. C.—851)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

Sección Administrativa.—Negociado Reparcelaciones

ANUNCIO

La Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el 21 de diciembre de 1966, adoptó el siguiente acuerdo: "A continuación se examina el expediente relativo al Plan parcial de Ordenación y Estatutos de la Junta de Compensación de los terrenos comprendidos entre las calles de Capitán Haya, Caballero Palacios, Orense y calle en proyecto, manzana B, polígono D, del Sector de la avenida del Generalísimo, del que resulta:

1.º Que por la Comisión del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el 30 de marzo de 1966, se aprobó inicialmente el Plan parcial de ordenación y Estatutos de la Junta Mixta de Compensación de la manzana B, polígono D, del Sector de la avenida del Generalísimo, comprendida entre las calles de: Capitán Haya, Orense, Caballero Palacios y calle en proyecto, presentados por "Remainvora, S. A.", exigiendo el informe de la Dirección General de Carreteras, con carácter previo a su sometimiento al trámite de información pública y la rectificación parcial de los Estatutos.

2.º La Dirección General de Carreteras emitió el oportuno informe con fecha 26 de abril de 1966, entrada 29 del mismo en el Ministerio de la Vivienda, con el número 19.081, estableciendo algunas modificaciones derivadas del futuro trazado del Tercer Cinturón de la Red Arterial, a cuyas rectificaciones fué adaptado

el Plan de Ordenación por los proponentes.

3.º Cumplimentadas las aludidas rectificaciones fué sometido el expediente a información pública mediante publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid de 8 de junio siguiente, y publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Madrid desde el 7 de junio al 8 de julio del corriente año.

Asimismo se notificó el acuerdo a los interesados con remisión de un ejemplar de los Estatutos de la Junta de Compensación.

4.º Concluido el período de información pública se remitió el expediente a informe del Ayuntamiento de Madrid, en cumplimiento del trámite de audiencia preceptivo que, mediante oficio de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 7 de noviembre, entrada 12 del mismo, con el número 51.647, hace constar que el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 28 de octubre, emitió informe favorable a dicho Plan, "con la condición de que dicho Plan se entienda rectificado con arreglo a los nuevos planos aportados por el promotor", es decir, los planos adaptados al informe de la Dirección General de Carreteras a que se refiere el número anterior.

5.º Con fecha 7 de julio, núm. 28.768 de entrada, dentro por tanto del período de información pública, se presentó escrito por don Leandro Fernández López, doña María de las Heras Yagüe, doña Nicanora Rupérez Sotillos, doña Balbina Romano Ortega y don Salustiano Barroso Díez, por el que se oponen al proyecto en cuanto implica participación del polígono D, arguyendo que se ha omitido citar a Junta de Compensación a los propietarios afectados tratándose de prescindir de la información pública de los terrenos comprendidos en el mismo; que no se han contestado solicitudes anteriores; que se prescinde de los artículos 78, 79 y 81-a) de la ley de Arrendamientos Urbanos, y que no se razona el proyecto de calle, todo ello sin perjuicio de aceptar una reparcelación ajustada a Derecho.

Respecto a dicha reclamación debe hacerse constar que ninguno de los reclamantes ha justificado su pretendida titularidad de terrenos en la manzana ordenada no obstante haberseles requerido para ello, pero figurando en las actuaciones una finca presuntamente de propiedad de doña Nicanora Rupérez Sotillos, se efectuó notificación personal a ésta, así como a los restantes propietarios afectados y se dió cumplimiento a todos los trámites que para la información pública establecen las leyes del Suelo y Procedimiento Administrativo.

Los reclamantes no alegan razones de carácter urbanístico en relación con la ordenación propuesta ni citan infracciones concretas de preceptos legales. — La pretendida aplicación de los artículos 78, 79 y 81-a) de la Ley de Arrendamientos Urbanos, deber rechazarse toda vez que las fincas cuya titularidad se arrojan figuras afectas, en cuanto al vuelo y demás derechos distintos del suelo, por un proyecto de expropiación forzosa, habiéndose excluido el suelo, respecto a parte de los reclamantes, de dicha expropiación, siempre que justifiquen su propiedad y cumplan las condiciones correspondientes; dicha exclusión a efectos de la oportuna reparcelación que se practique se efectuó mediante acuerdo de la Comisión del Area de 30 de marzo de 1966.

Se estima por tanto que la reclamación presentada debe desestimarse en su totalidad, sin perjuicio de tener en cuenta en la futura reparcelación a los interesados que justifiquen su propiedad y cumplan las condiciones correspondientes.

6.º Por lo que se refiere a los Estatutos de la Junta de Compensación, denominada "Junta de Compensación Haya", cumplen en general lo establecido en los artículos 124 y siguientes de la ley del Suelo y 38 y siguientes del Reglamento de 7 de abril de 1966, definiéndose debidamente los derechos y obligaciones de los interesados. No obstante, deben completarse, a dichos efectos, de la siguiente forma:

En el artículo tercero debe incluirse la "urbanización" en el objeto de la Junta. El artículo 19 debe redactarse de la siguiente forma:

"Las actas de las sesiones celebradas por los Organos de Gobierno de la Junta se notificarán a todos los miembros de la misma por correo certificado con acuso de recibo.

"Cualquier miembro de la Junta de Compensación podrá recurrir contra los acuerdos de sus Organos de Gobierno, ante la Comisión del Area Metropolitana de Madrid, dentro del término de los quince días siguientes al de la notificación a que se refiere el párrafo anterior, sin perjuicio de las demás acciones y recursos pertinentes.

"La impugnación de los acuerdos de la Junta de Compensación no suspenderá la ejecución de los mismos.

Por lo expuesto y habiéndose dado cumplimiento a lo prevenido en la legislación aplicable, y habiendo expresado su conformidad con la propuesta la Asesoría Jurídica de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid, la Comisión acuerda, por unanimidad, resolver en los términos siguientes:

1.º Desestimar en su totalidad la reclamación presentada mediante escrito de 8 de julio de 1966, entrada núm. 28.768, por don Leandro Fernández López y otros, sin perjuicio de tener en cuenta reparcelación que se practique a los interesados que justifiquen la propiedad de terrenos en la manzana y cumplan las condiciones correspondientes.

2.º Aprobar definitivamente el Plan parcial de ordenación de la manzana B, polígono D, Sector avenida del Generalísimo, comprendida entre las calles: Capitán Haya, Caballero Palacios, Orense y calle en proyecto, con las rectificaciones introducidas a que se refiere el presente acuerdo.

3.º Aprobar definitivamente los Estatutos de la Junta Mixta de Compensación de dicha manzana, "Junta de Compensación Haya", que deberá inscribirse, una vez firme el presente acuerdo, en el Registro general de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Dirección General de Urbanismo, debiendo los interesados, dentro de los treinta días siguientes a la notificación del presente acuerdo y texto de los Estatutos, manifestar, en su caso, su propósito de adherirse a la Junta."

Lo que se hace público a los efectos del artículo 35 de la ley del Suelo de 12 de mayo de 1956, haciéndose constar, a los efectos del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, que el transcrito acuerdo no es definitivo en vía administrativa, pudiendo interponer los interesados recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda, dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación, pudiendo previamente examinar el expediente en las oficinas de esta Comisión.

Madrid, 10 de febrero de 1967.—El Secretario general (Firmado).
(G. C.—997) (O.—68.162)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

La Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el 30 de marzo de 1966, adoptó acuerdo que a continuación se transcribe:

"Se pasa a examinar nueva propuesta de exención de expropiación y reparcelación de las fincas núms. 23 y 27, propiedad de don Juan Bernal Pareja y las 38 y 41 de "Bernal Pareja, S. A.", del Sector de Almacenes, en Fuencarral, redactado como consecuencia de la petición formulada por don Juan Bernal Pareja, en su nombre y en representación de "Bernal Pareja, S. A.", en la que acepta las condiciones fijadas por la Comisión de Urbanismo de Madrid, para el Sector de Almacenes, en Fuencarral.

Propone, en consecuencia, la cesión gratuita por parte de don Juan Bernal y de "Bernal Pareja, S. A.", del 18,78 por 100 de las superficies de las parcelas 23, 37, 38 y 41, que son, respectivamente, de 1.071,65, 290,66 y 964,48 metros cuadrados.

Habrà de expropiarse el 32,49 por 100 de las superficies de su propiedad, al precio de 20 pesetas/metro cuadrado, señalado en el proyecto de expropiación, siendo éstas las siguientes: 1.853,99 metros cuadrados, 502,86 metros cuadrados y 1.668,59 metros cuadrados.

Podrá edificar el resto de la superficie de conformidad con la Ordenanza Municipal núm. 18, con las variantes siguientes:

a) Altura máxima de edificación, siete metros.

b) En el uso industrial se suprime el apartado 85 del artículo 212 (categoría cuarto), conservando las demás condiciones.

Parcela 23: 2.780,71 metros cuadrados.
Parcela 37: 754,23 metros cuadrados.
Parcelas 38 y 41: 2.502,64 metros cuadrados.

Estas superficies se ubican en el lugar señalado en los planos unidos al expediente, y de las cuales la parcela A se adjudica a don Juan Bernal Pareja y la parcela B a "Bernal Pareja, S. A."

Los propietarios habrán de abonar el canon de urbanización a razón de 86,55 pesetas/metro cuadrado de terreno útil para la edificación.

El importe de la superficie expropiada es, respectivamente, el siguiente:

Parcela 23: 1.853,99 metros cuadrados a 20 pesetas: 37.098,80 pesetas.
Parcela 37: 502,86 metros cuadrados a 20 pesetas: 10.057,20 pesetas.

Parcelas 38 y 41: 1.668,59 metros cuadrados a 20 pesetas: 33.371,80 pesetas.
Lo que da un total de 80.508,80 pesetas.

El canon de urbanización asciende a 522.552,54 pesetas, quedando pues, un saldo a favor de la Comisión del Area Metropolitana de 442.043,74 pesetas.

Los interesados habrán de presentar los correspondientes proyectos a la Comisión del Area para su aprobación, sin perjuicio de obtener la correspondiente licencia municipal.

La Comisión Delegada acuerda, por unanimidad, aprobar la propuesta de exención de expropiación de las parcelas propiedad de don Juan Bernal Pareja y de "Bernal Pareja, S. A.", en el Sector de Almacenes, en Fuencarral.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 25 del Reglamento de 7 de abril de 1966, haciéndose constar que el transcrito acuerdo no es definitivo en vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo, los interesados, recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda, dentro del plazo de quince días siguientes al de la publicación, pudiendo examinar previamente el expediente en las dependencias de la Comisión del Area Metropolitana, Negociado de Reparcelaciones.

Madrid, 11 de febrero de 1967.—El Secretario general (Firmado).
(G. C.—998) (O.—68.163)

Ferrocarriles de Vía Estrecha, FEVE

RESOLUCION de la Dirección de Ferrocarriles de Vía Estrecha, FEVE, por la que se anuncia subasta de suministro de traviesas de roble y pino, creosotadas, a los ferrocarriles de este Organismo.

Las proposiciones se admitirán en la Dirección de Ferrocarriles de Vía Estrecha, FEVE (Ministerio de Obras Públicas), avenida del Generalísimo, 1, Nuevos Ministerios, Madrid, hasta las trece horas de la fecha en que se cumplan veinte días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

La fianza provisional que habrá de constituirse para tomar parte en la licitación es de trescientas sesenta y cuatro mil quinientas pesetas (364.500).

Presupuesto: 18.221.250 pesetas.
La apertura de los pliegos de proposiciones presentadas tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil al del término de admisión de los mismos, en la Dirección de FEVE, y ante la Mesa de Contratación de esta Entidad.

El pliego de bases y las especificaciones técnicas estarán de manifiesto, durante el período de admisión de proposiciones, en

la citada Dirección de FEVE, todos los días hábiles, desde las diez a las trece horas.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se incluye en el pliego de bases y deberán ir acompañadas de los documentos exigidos en el mismo, en la forma que éste establece.

Madrid, 14 de febrero de 1967.—El Director (Firmado).

(G. C.—996)

(O.—68.161)

Delegación de Hacienda de Madrid

Tribunal Provincial de Contrabando

EDICTO

Don José González Vilchez, Subdelegado de Hacienda de la provincia de Madrid.

Hago saber: Que el próximo día 18 de marzo, a las diez horas, tendrá lugar en el salón de actos de la Cámara Oficial de Comercio, plaza de la Independencia, 1, la subasta de mercancías comprendidas en los:

Lote 1. — 23 kilogramos de sacarina, tasado en 11.500 pesetas.

Lote 2. — Automóvil Chevrolet, matrícula de Virginia 931-254, depositado en el Parque Móvil de Ministerios, tasado en 6.000 pesetas.

Lote 3. — Camión Internacional, matrícula GE-3485, depositado en el Parque Móvil de Ministerios, tasado en 60.000 pesetas.

Lote 4. — Automóvil Chevrolet, matrícula SE-40.100, depositado en el Garaje San Francisco, kilómetro 2 de la carretera de Majadahonda a Villanueva del Pardillo, tasado en 30.000 pesetas.

Lote 5. — Automóvil Simca Aronde, matrícula CU-110 y CU-449, depositado en el Garaje San Francisco, de Majadahonda, tasado en 35.000 pesetas.

Lote 6. — Automóvil Mercedes Benz 180, matrícula CU-5035, depositado en el Garaje San Francisco, de Majadahonda, tasado en 35.000 pesetas.

Lote 7. — Automóvil Citroën, matrícula LU-3066, depositado en el Parque Móvil de Ministerios, tasado en 10.000 pesetas.

Lote 8. — Motocicleta Lambretta, matrícula V-70128, depositada en el Garaje San Francisco, de Majadahonda, tasado en 2.500 pesetas.

Lote 9. — Furgoneta Citroën B 14, matrícula M-29618, depositada en Garaje San Francisco, de Majadahonda, tasado en 1.000 pesetas.

Lote 10. — Camioneta Beardmore, matrícula M-218318, depositado en Garaje Parque Móvil de Ministerios, tasado en 1.000 pesetas.

Lote 11. — Camión Leyland, matrícula M-512001, depositado en el Parque Móvil de Ministerios, tasado en 300.000 pesetas.

Lote 11 bis. — Automóvil Simca Vedette, matrícula 292-EW-64, depositado en el Garaje San Francisco, de Majadahonda, tasado en 35.000 pesetas.

Lote 12. — Automóvil Simca BB, matrícula 696TTA75, depositado en el Garaje Fussauto, S. A., Agustín de Foxá, 13, tasado en 40.000 pesetas.

Lote 13. — Automóvil Cadillac, matrícula Texas BM 833, depositado en el Garaje Santana, Maldonado, 13, tasado en 300.000 pesetas.

Lote 14. — Automóvil Renault Dauphine, matrícula O-40488, depositado en la Exposición de don Francisco Castro, Hermanos Miralles, 18, tasado en 15.000 pesetas.

Lote 15. — Automóvil Simca, desmontado, que tuvo matrícula de Andorra MT-040, depositado en el Garaje Dakar, carretera de Aragón, 143, tasado en 15.000 pesetas.

Lote 16. — Automóvil DKW, matrícula LD-48232, de Florida, depositado en talleres Marosa, S. L., Mariano Fernández, 6, tasado en 20.000 pesetas.

Lote 17. — Motocicleta Vespa, matrícula 384149, depositado en el Garaje San Francisco, de Majadahonda, tasado en 6.000 pesetas.

Lote 18. — Automóvil Peugeot 404, matrícula 29984 (placa verde), depositado en el Garaje San Francisco, de Majadahonda, tasado en 145.000 pesetas.

Lote 19. — Automóvil Peugeot 404, matrícula 30033 (placa verde), depositado en el Garaje San Francisco, de Majadahonda, tasado en 145.000 pesetas.

Lote 20. — Automóvil Peugeot 404, matrícula 29947 (placa verde), depositado en el Garaje San Francisco, de Majadahonda, tasado en 145.000 pesetas.

Lote 21. — Automóvil Opel Reckord, sin matrícula, depositado en avenida Cuatro de noviembre, 4 (Leganés), tasado en 25.000 pesetas.

Lote 22. — Automóvil Peugeot 404, matrícula 454-TTE-64, depositado en Garaje S. A. E. Peugeot, avenida de los Toreros, 6, tasado en 200.000 pesetas.

Lote 23. — Automóvil Peugeot 404, matrícula 357-TTE-64, depositado en el Garaje Imperio, paseo de la Chopera, 71, tasado en 175.000 pesetas.

Lote 24. — Automóvil Mercedes Benz 180 D, matrícula 640-Z-3109, depositado en el Garaje San Francisco, de Majadahonda, tasado en 10.000 pesetas.

Lote 25. — Automóvil Mercedes Benz 190 D, matrícula 728-Z-9.144, depositado en el Garaje San Francisco, de Majadahonda, tasado en 80.000 pesetas.

Lote 26. — Automóvil Ford Taunus, sin matrícula, mod. 12 M, depositado en el Garaje San Francisco, de Majadahonda, tasado en 32.000 pesetas.

Lote 27. — Automóvil Vaushall Cresta, mod. 1959, sin matrícula, depositado en el Garaje San Francisco, de Majadahonda, tasado en 25.000 pesetas.

Lote 28. — Automóvil Peugeot 403, matrícula 590-EM-64, depositado en el Garaje San Francisco, de Majadahonda, tasado en 60.000 pesetas.

Lote 29. — Motor de automóvil, marca Ford, de 8 cilindros y 26 HP, depositados en Talleres Ronco, Tomás Bretón, número 6, tasado en 1.400 pesetas.

Lote 30. — 4 tarros de extracto de café de 10 onzas (3 Floger's y 1 Maxwell), 4 ídem de 6 onzas Maxwell, 48 botes de leche condensada Tweco, 12 latas de café Rico de 14 onzas, 6 sobres de Nescafé de 38 grs., 6 botes de salmón Sead-Royal de 440 grs., 4 latas de jamón de York Pork de 908 grs., 4 latas de piña Del Fuerte, 4 tarros de extracto de carne Bovril, 7 cajas de jabón en polvo de 1,150 kilogramos y 16 kilogramos de azúcar, tasado en 4.155 pesetas.

Lote 31. — 27 cajas de 20 paquetitos de chicle Wrigley's, 2 tarros de crema de almendras Circus, 5 botellas de whisky de 3/4 (4 Jhonnie Walker y 1 Black White) y 42 latas de 2.700 kgrs. de melocotón, tasado en 3.425 pesetas.

Lote 32. — 28,80 m. de crespón de seda negro; 14,50 m. de tul negro con celofán plata; 16,50 m. de otomán negro y oro; 12,80 m. crespón negro; 10,80 m. de brocado blanco; 18 m. de moaré blanco; 15,75 m. de otomán azul; 14 m. de chantung azul cielo; 14,70 m. ídem verde claro; 20 m. ídem gris perla; 19,40 m. ídem blanco; 16,60 m. ídem paja y 10,20 m. ídem fucsia, tasado en 30.000 pesetas.

Lote 33. — 7 m. de brocado de seda lamé; 16,50 m. ídem; 13 m. de seda natural estampado rosa y verde; 10,75 metros de brocado estampado verde; 16,50 metros de seda estampada gris; 7,50 ídem ídem malva; 10,50 m. ídem ídem estampado rojo; 22 m. ídem ídem azul, verde y marrón y 18 m. de organza de seda natural malva, todo ello de 0,90 de ancho, tasado en 31.140 pesetas.

Lote 34. — 10 pares de medias de nylon (5 Twenty y 5 Opal Risan), 10 camisas de nylon, 4 impermeables ídem, 1 bañador Helanca, de señora, y 8 fajas (5 Eva, 2 Van Raalte y 1 Duet), tasado en 4.080 pesetas.

Lote 35. — 16 pantalones de señorita, 12 camisas ídem, 6 chales de lana, 6 sobres conteniendo figuritas de peces y gatos, 3 gatos de plástico y 1 diadema, tasado en 6.492 pesetas.

Lote 36. — 661 cortes de tela pintada para bolsas de pan, tasado en 4.296,50 pesetas.

Lote 37. — 60 pantalones vaqueros Blue Colorado, tasado en 7.500 pesetas.

Lote 38. — 39 pantalones vaqueros Blue Colorado, tasado en 4.875 pesetas.

Lote 39. — 5 tarros de crema Lancaster, 1 frasco de champú Seba Traitat, 1 frasco de loción Lancaster, 4 envases de tinte para el cabello, 1 caja de ampollas de belleza Lancaster, 1 frasco de loción Set de Pantene, 2 recambios de lápiz de

labios, 2 máquinas de afeitar Philip's números 07970 y 7920, un frasco de perfilador de ojos Stendhal, 1 frasco de emulsión bronceadora, 86 hojas de afeitar Guillette, 6 estuches de 5 hojas Schick, 3 ídem de 15 Schick inyector, 2 máquinas de afeitar Guillette, 1 ídem Schick, 2 pulverizadores Giez Hals, 33 cajas de maquillaje Puff, 14 pastillas de jabón Cadum, 32 recambios de lápiz de labios Aristocrat y 31 cortauñas Trim, tasado en 3.900 pesetas.

Lote 40. — 11 bolígrafos Parker 21, 1 ídem Sheaffer's, 1 pluma Parker 21 y 1 ídem Sheaffer's, tasado en 1.320 pesetas.

Lote 41. — 17 platos de porcelana de Limoges y 77 vasos de varios tipos, de cristal de roca, tasado en 13.250 pesetas.

Lote 42. — 156 cuchillos de postre, 48 juegos de cuchara y tenedor y 96 cucharillas de acero inoxidable, tasado en 2.664 pesetas.

Lote 43. — 360 cuchillos de mesa "Pradel", tasado en 4.320 pesetas.

Lote 44. — 2 cafeteras exprés Jolly, 182 cuchillos de mesa Pradel, 78 ídem de postre, 24 cucharas, 18 tenedores corrientes y 12 de postre de acero inoxidable, 1 cuchillo de trinchar Duroil y 4 bandejas de acero inoxidable, tasado en 4.489 pesetas.

Lote 45. — 31 relojes despertadores Europa, 2 ídem Blessing, 1 ídem Rhutumny y 51 pulseras de reloj (23 Flex, 5 Werküezber, 2 Flying Wheel, 4 Stainless Steel, 2 AAA, 1 Rivo, 1 Omeflex, 2 Multiflex, 3 Flica y 3 sin marca, doradas, 3 niqueladas, sin marca, y 1 de plástico), tasado en 5.893 pesetas.

Lote 46. — 1.219 encendedores (1.207 Imco, 1 Crown, 2 Twinlite, 1 Classic, 1 Coney, 1 Photo Flash, 1 Aurora 45 y 3 sin marca), tasado en 12.450 pesetas.

Lote 47. — 1 magnetofón Star 109, número 30.951, tasado en 8.500 pesetas.

Lote 48. — 81 portalámparas especiales RCA, mod. UT 541 A, nuevas; 39 iguales a las anteriores con la base de porcelana rota, 61 tubos de rayos catódicos para aparatos de medida Sylvania, tipo 3 AP 1, nuevos; 2 ídem rotos, 16 válvulas de emisión RCA Radiotón 803 y 7 iguales a las anteriores, rotas y sin valor comercial, tasado en 15.000 pesetas.

Lote 49. — 25 kgrs. de clavos de acero templado, tasado en 500 pesetas.

Lote 50. — 4 bidones de 68 kgrs. de leche en polvo desnatada, con adición de diferentes gustos, para helados; 14 latas de 10 kgrs. de polvos para helados; 10.000 envases de 6 onzas; 10.000 de 12 onzas; 10.500 de 16 onzas, y 11.000 discos de cartón, tapas de los anteriores, tasado en 5.000 pesetas.

Lote 51. — Dos máquinas de escribir IBM, eléctricas, modelo 42, ambas con el número 1093612, tasado en 25.000 pesetas.

Lote 52. — 1 frigorífico General Electric, mod. LB-18-649282, depositado en paseo de la Reina Cristina, 38, quinto C, tasado en 2.000 pesetas.

Lote 53. — 1 frigorífico Westinghouse, mod. B 747 núm. 992.753, tasado en 500 pesetas.

Lote 54. — 1 frigorífico Coldpost, americano, serial D-1708064, y 1 televisor Sylvertone, de 23 pulgadas, núm. 5.130, depositado en poder de don Pedro Martín del Amo, Lagasca, 123, tasado en 15.000 pesetas.

Lote 55. — 1 dictáfono Grundig Stenorette, núm. 642119901, con micrófono y 4 cintas de 65 m. y 1 aparato de radio Braum núm. 36.447, usados, tasado en 4.000 pesetas.

Lote 56. — 62 cintas magnetofónicas Scotch Band, de 1.000 m., y 3 magnetofonos Grundig (1 TK 40 núm. 5.056-17.377, 1 TK 35, núm. 5.027-46.574 y 1 TK 830, núm. 5L2138211), muy usados, tasado en 30.000 pesetas.

Lote 57. — 211 válvulas de TV, tipo PCL82, tasado en 7.000 pesetas.

Lote 58. — 1 juego de emisores Master Craft TFT 787, 3 adaptadores Blacpant KV-900 y 38 cintas magnetofónicas de 1.200 pies Sound-Craft Hi-Fi, tasado en 12.650 pesetas.

Lote 59. — 1 tostador de pan Rowenta, 1 ventilador Siemens, 1 cinta magnetofónica Grundig, 1 antena de TV Montagehinweise, 1 mesa para TV, 3 cables con clavija de enchufe, 3 cinturones de seguridad (2 Jet y 1 VDO) y 2 faros de automóvil P. A. Jod, tasado en 5.275 pesetas.

Lote 60. — 1 prismáticos Zenith de 10 x 50, núm. 80.976; 1 ídem Ter de 8 x 20, núm. 91.363; 1 aparato Sanyo modelo 10 G, núm. 1.683, de 3 bandas; 1 Highwave, núm. 9F44SA, de 3 bandas; 1 ídem Shrap, núm. 50.909.216, de 2 bandas; 1 ídem Sanyo, núm. 11.375, de 2 bandas; 12 ídem Sanyo, núms. 5.515, 5.517, 5.688, 5.495, 5.629, 5.566, 5.356, 5.523, 5.514, 5.470, 5.540 y 14.607, de 2 bandas; 2 ídem Orión de 2 bandas, sin número; 2 ídem National Panasonic, de 1 onda, números 65.022 y 78.583, y 84 pilas secas de 1,5 v. Five Rams, tasado en 31.100 pesetas.

Lote 61. — 13 faroles de varios tipos, de Hong Kong; 4 ventiladores de pilas, Pilot Star; 1 ídem para automóvil Leox Auto, 1 linterna intermitente Charm's, 1 lupa con pilas, marca Porch, tasado en 1.680 pesetas.

Lote 62. — Dos quemadores de gas-oil Automatic Brumer Corporation, de 1/4 de HP, tasado en 16.000 pesetas.

Lote 63. — 1.585 perlas cultivadas negras, teñidas, con un peso de 1.300 grs., y 32 ídem blancas, con un peso de 38 grs., tasado en 54.280 pesetas.

Lote 64. — 28 pulseras de oro, varios tipos, algunas con piedras falsas y medias perlas, con 450 grs. de peso; 18 sortijas-sello, 7 alianzas y 5 sortijas con piedras falsas, de oro, con un peso de 145 grs.; 8 relojes con tapa, de oro (5 de caballero y 3 de señora); 13 cadenas de oro, con un peso de 240 grs.; 4 collares de oro, con un peso de 95 grs.; 40 botones de oro y piedras falsas, con un peso de 40 grs.; 5 imperdibles de oro, plata, piedras falsas y diamantes, 1 broche y 4 gargantillas pendantif en oro con pasadores y piedras falsas, con un peso de 25 grs.; 9 colgantes con esmaltes, con un peso de 35 grs.; 17 piedras variadas en oro y piedras falsas con 20 grs. de peso; 28 pares de pendientes de oro y piedras falsas; 27 pares de aretes; 13 pares de gemelos de oro y 2 incompletos; 8.050 kgrs. de plata en cubiertos y bolsillos de malla; 1 cadenita de oro con 23 grs. de peso; 108 anillos con esmaltes, camafeos, corales y piedras falsas; 290 grs. de oro en pulseras, cadenas, alfileres de corbata, broches, 1 medalla, 1 onza y restos de joyas con piedras falsas; 3 collares con medallas y 1 medallón antiguo del Espíritu Santo, de oro, con un peso de 70 gramos; 1 bolsillo de plata; 140 grs. de oro en sellos y alianza; 8 sortijas de oro con diamantes, brillantes y piedras falsas; 3 pulseras, broches, botones y trozos de joyas con un peso de 120 grs.; 1 reloj de plata; 47 sortijas y alianzas de oro con piedras falsas y medias perlas; 3 pares de aretes de oro y piedras falsas; 1 lote de cadenas, aretes, sortijas y colgantes; 3 alfileres de corbata y 1 sortija sello en oro y esmalte; 16 sortijas de oro, diamantes, piedras falsas y esmalte; 24 sortijas y 11 broches de oro, plata y piedras falsas y camafeos; 2 rosarios, 3 pulseras, 1 pendantif, 1 Cristo; 220 grs. de oro en 3 pulseras, 5 cadenas, 1 medalla, 1 medallón, 1 alfiler de corbata, 1 cruz, 1 par de aretes y 1 botón de oro con diamantes, aljófar y piedras falsas; 3 broches y 2 pendantif de oro, esmalte y piedras falsas, 82 botones en oro, piedras falsas, esmaltes y perlas, y 3 rosarios de coral, oro, esmalte y piedras falsas, tasado en 131.600 pesetas.

Lote 65. — 1 reloj de escaso valor, de metal blanco; 2 monedas de plata de 10 francos franceses, 1 de 10 liras italianas y 3 de metal de 3 centavos de marco, sin valor numismático; 2 relojes de señora dorados, 1 sortija dorada, 8 sortijas, 3 pares de pendientes, 3 relojes de bolsillo, 2 alfileres, 1 crucifijo, 3 cadenas con medalla, 2 medallas, 4 encendedores antiguos y muy deteriorados, 1 pulsera, 1 caja de reloj y 4 anillos de oro, 1 sobre-cito con aljófar, 1 par de gemelos de coral, 1 tubito con brillantitos, 3 cadenas, 1 muela, 1 pedazo de diente y un trozo de pendiente, de oro; 1 condecoración pequeña y 4 pulseras hechas con monedas, de plata, tasado en 2.317 pesetas.

Lote 66. — 797 machos de roscar, 288 terrajas, 15 brocas, 19 micrómetros, 72 puntas de torno, 23 cuchillas de acero, 444 hojas de sierra Kron Wolfram, 84 ídem Manitou, 16 calibres, 39 relojes comparadores y 3 reguladores de voltaje, detalle aparte, tasado en 132.400 pesetas.

Lote 67. — 2.254 rodamientos, detalle aparte, tasado en 216.130 pesetas.
 Lote 68. — 2.267 rodamientos, detalle aparte, tasado en 219.171 pesetas.
 Lote 69. — 2.257 rodamientos, detalle aparte, tasado en 216.415 pesetas.
 Lote 70. — 2.257 rodamientos, detalle aparte, tasado en 216.415 pesetas.
 Lote 71. — 77 latas de 5 kgrs. de pintura plástica marca Paints & Coatings Inc. Brooklyng, tasado en 23.100 pesetas.

La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, no admitiéndose licitaciones que no cubran la tasación. Las sucesivas pujas serán, por lo menos, de 100 pesetas para lotes tasados o que alcancen 10.000 pesetas; de 500 para los tasados o que alcancen 10.000 a 50.000 pesetas, y de 1.000 para los que superen 50.000 pesetas, si bien, y para el redondeo de cantidades la primera puja puede ser inferior y limitarse a alcanzar la centena o millar inmediato superior.

Los adjudicatarios depositarán en el momento de la adjudicación una cantidad no inferior al 10 por 100 de su importe, de la cual se les dará recibo, a descontar dicha cantidad al realizar la liquidación del lote.

Los adjudicatarios de los lotes cuyas mercancías se considere expedición comercial, tendrán que justificar estar dados de alta en la contribución industrial para la venta al público o utilización en su propia industria.

Únicamente podrán optar al lote 1 los expresamente autorizados por el Reglamento del Impuesto sobre el azúcar, quienes podrán retirar el lote previa presentación en la Secretaría del Tribunal de los justificantes de haber pagado el impuesto reglamentario y exhibir, además, la guía de circulación correspondiente.

Todas las mercancías han sido decomisadas en favor del Estado y están nacionalizadas a todos los efectos.

Se podrán examinar los lotes en el Almacén de la Delegación de Hacienda durante los días 15, 16 y 17 de marzo de la siguiente forma: Lotes 63, 64 y 65, de nueve a once horas, y el resto, de once a trece horas.

Los automóviles serán expuestos en los garajes que se indica, durante las horas de trabajo, hasta el día anterior a la subasta.

No se admitirán reclamación alguna sobre estado, calidad, número, peso o medida de las mercancías que se subastan, ya que los licitadores podrán examinarla y comprobar sus calidades y demás circunstancias los días que se señalan.

Serán de cuenta de los adjudicatarios los gastos proporcionales de anuncios en el BOLETIN OFICIAL y prensa, impuestos a que estén sujetas las mercancías adjudicadas, precintas de alcoholes e imposición de marchamos de detenciones. Los adjudicatarios de los automóviles tendrán que satisfacer, además, los que se deriven de la Orden ministerial de 26 de enero de 1965. ("B. O. del E.", núm. 31, de 5 de febrero de 1965.)

Los certificados de los lotes adjudicados serán presentados por la Secretaría de este Tribunal en la Abogacía del Estado para la correspondiente liquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.

Extendidas las cartas de pago y efectuados los ingresos y previa liquidación del importe de adjudicación y de los gastos proporcionales antes citados, podrán retirar la mercancía en un plazo no inferior a diez días ni superior a veinte, al cabo del cual, si no la retiraran, se entenderá que renuncian al lote, pero no quedarán exentos del pago del impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, que podrá exigirse por el procedimiento de apremio, perdiendo además la cantidad depositada.

Por Decreto de 14 de mayo de 1956, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de 11 de junio del mismo año, en su artículo 2.º se hace constar que los documentos expedidos para justificar la adquisición de género o efectos enajenados en virtud de procedimientos seguidos por los Tribunales de Contrabando, en cantidad que constituya expedición comercial, tendrán un plazo de validez de un año, transcurrido el cual tales géneros o efectos se considerarán indocumen-

tados, a no ser que se encuentren en cantidad que no constituya expedición comercial, en poder de personas que los tengan destinados a su uso o consumo directo.

La Subsecretaría de Hacienda podrá conceder discrecionalmente prórrogas de seis meses del plazo señalado, siempre que aparezcan debidamente identificados los géneros y justificada la necesidad de la prórroga.

Si por cualquier causa tuviera que suspenderse la subasta, la Presidencia anunciará lugar, fecha y hora en que será reanudada, así como resolverá cualquier consulta que se le formule de viva voz en el acto.

Madrid, 13 de febrero de 1967. — El Subdelegado de Hacienda, José González Vilchez.

O.—68.108)

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de La Coruña

NOTIFICACION

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80-3 de la ley de Procedimiento Administrativo de 28 de julio de 1958, y a efectos de deponer en expediente que se le sigue por esta Delegación Provincial con el número 13/66, por venta de aceite adulterado y con falta de peso, y por encontrarse sus componentes en ignorado paradero, se emplaza a la firma "Aceites Madrid, S. L.", que tenía su último domicilio en la calle de Barcelona, núm. 58, de Madrid, constituida por don Francisco Sánchez Unguetti, domicilio en plaza de las Cortes, 4; don Antonio Tevar Sancho, domicilio en Comandante Zorita (Edificio Aviación), y don Juan Izquierdo Moreno, domicilio en Luis Mitjans, 14, de Madrid, para que en el término de ocho días, contados a partir de la publicación y exposición de la presente notificación, comparezcan durante las horas de oficina en esta Jefatura, significando que los cargos que se le formulan en el expediente se encuentran a disposición del compareciente en esta Delegación Provincial, con el apercibimiento de que si no verifica la comparecencia se considerará decaída en su derecho a la firma mencionada.

La Coruña, 2 de febrero de 1967.—El Instructor (Firmado).

(G. C.—985)

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Soria

ANUNCIO-NOTIFICACION

Tramitándose por esta Delegación Provincial los expedientes números 12, 17, 29/66-S y 10/66-C. 701, contra la firma comercial "Aceites Madrid, S. A.", por venta de aceite de oliva y de orujo de aceituna refinado, con adulteración según análisis oficiales practicados al efecto, cuyas actuaciones se hallan pendientes ante la imposibilidad de poder cumplimentarse las notificaciones reglamentadas en los artículos 135 y 137 de la vigente ley de Procedimiento Administrativo, por ignorarse el actual domicilio del Gerente, Apoderado o representante legal de dicha sociedad, por hallarse cerrados la planta envasadora y almacén donde últimamente venía ejerciendo la actividad comercial, por el presente anuncio se les requiere para que comuniquen a esta Delegación el lugar actual de ubicación de dicha industria o domicilio de los representantes legales, al objeto de poder cumplimentar las citaciones reglamentarias, advirtiéndoles que transcurrido el plazo de ocho días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, y de la exposición por igual tiempo en el tablón de anuncios del excelentísimo Ayuntamiento de dicha capital, último domicilio conocido, quedarán por notificados a todos los efectos legales, según dispone el punto tercero del artículo 80 de la ley antes citada, siguiéndose la tramitación de los expedientes con arreglo al procedimiento establecido.

Soria, 1 de febrero de 1967.—El Gobernador civil, Jefe de los Servicios Provinciales (Firmado).

(G. C.—386)

Ayuntamientos

COLMENAR VIEJO

Por acuerdo del Pleno de la Corporación municipal, se anuncia concurso al amparo de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para la adquisición de un camión con destino a los servicios municipales, que ha de reunir las siguientes condiciones técnicas: motor Diesel, carga cinco toneladas, basculante, con caja metálica.

La admisión de plicas se efectuará durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina, procediéndose a la apertura de las plicas al día siguiente hábil, a las doce horas.

Se acompañará a la documentación resguardo de haber constituido la garantía provisional de 6.000 pesetas y declaración de no hallarse comprendido el concursante en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que establecen los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación.

La proposición comprenderá una información detallada de las condiciones técnicas del vehículo propuesto, y una oferta económica.

Los pliegos de condiciones del concurso se encuentran expuestos al público en Secretaría, para su examen por los interesados.

Por la naturaleza del contrato, no se hace señalamiento previo del precio. El pago se efectuará en la forma que se señala en el pliego de condiciones. La parte del precio pendiente de pago quedará afectada a responder del buen funcionamiento del vehículo, por lo que no se exigirá otra garantía con el carácter de definitiva.

Colmenar Viejo, 10 de febrero de 1967. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—977) (O.—68.146)

VALDEMORO

Aprobado por el Ayuntamiento de esta Villa el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1967, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, para oír reclamaciones.

Valdemoro, 13 de febrero de 1967.—El Alcalde, Rogelio Casal.

(G. C.—978) (O.—68.147)

ESTREMERA

Rendida la Cuenta General del Presupuesto extraordinario de instalación de "nuevo alumbrado público de mercurio, fase primera", queda expuesta al público por plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Estremera, 11 de febrero de 1967.—El Alcalde, Saturnino Gómez.

(G. C.—979) (O.—68.148)

COLLADO MEDIANO

Ignorándose el paradero del mozo del reemplazo de 1967 que al final se indica, por el presente se le cita para que comparezca en este Ayuntamiento los días 29 de enero y 12 y 19 de febrero del corriente año, fechas en que tendrá lugar la rectificación, rectificación definitiva y cierre y declaración de soldados, bajo apercibimiento de que si no lo efectuase le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Mozo que se cita

Marcelino Alvarez Gómez, hijo de Edegar y Ramona.

Collado Mediano, 13 de febrero de 1967.—El Alcalde, A. Miranda.

(G. C.—980) (X.—4.092)

EL MOLAR

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa.

Hace saber: Que en Secretaría municipal se hallan expuestos los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, para el arriendo de las tierras de Villa durante el plazo de cuatro años.

Los pliegos de condiciones facultativas con arreglo a los cuales se ha de cele-

brar la subasta de los pastos de la Dehesa Boyal de este Ayuntamiento, durante la temporada de primavera del año actual.

El Molar, a 13 de febrero de 1967.—El Alcalde, José Luis de Val y de Val (G. C.—981) (O.—68.149)

SAN FERNANDO DE HENARES

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente para la concesión de licencia de apertura de un taller de cerrajería en este pueblo, calle de Pizarro, 4, propiedad de don Vicente Alvarez de la Torre.

Los que se consideren afectados por dicha instalación pueden formular reclamaciones durante diez días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

San Fernando de Henares, 13 de febrero de 1967.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—982) (O.—68.150)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de 12 de mayo de 1956, se somete a información pública durante un mes el proyecto de ordenación parcial de la calle de Timoteo Padrós, de este Real Sitio, obrando toda la documentación en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Lorenzo del Escorial, a 14 de febrero de 1967.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.002) (O.—68.166)

RASCAFRIA

Ultimado el Padrón municipal de Habitantes (Rectificación) al 31 de diciembre de 1966, se expone al público por quince días, para oír reclamaciones.

Rascafría, 15 de febrero de 1967.—El Alcalde, Antonio Santiago.

(G. C.—1.004) (X.—4.094)

NUEVO BAZTAN

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la Rectificación del Padrón municipal de Habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1966, durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Nuevo Baztán, a 15 de febrero de 1967. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.003) (X.—4.093)

PARACUELLOS DE JARAMA

NOTIFICACION

En ejecución de acuerdo adoptado por la Corporación municipal en sesión ordinaria de 30 de diciembre de 1966, por el que se resuelven y anulan a todos los efectos los contratos provisionales de adjudicación de las viviendas protegidas y solares anejos B-1 a favor de doña Sara López Rodríguez y B-4 a favor de don Madín Rodríguez Rosón, por abandono y estado ruinoso de dichas viviendas, debiéndose proceder por el Ayuntamiento, como promotor de la construcción de las viviendas, a su reparación en el plazo concedido por la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda, para obtener la recepción definitiva de las obras de construcción de las mismas, notifíquese esta providencia a los interesados doña Sara López Rodríguez y don Madín Rodríguez Rosón, a los consiguientes efectos.

Ignorándose el paradero de dichos interesados, practíquese la notificación publicándose la presente providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, emplazándose a doña Sara López Rodríguez para que en el término de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de ser publicada la presente en el BOLETIN OFICIAL, ponga a disposición de la Alcaldía la llave de la puerta de entrada a la vivienda, por encontrarse cerrada.

Paracuellos de Jarama, 10 de febrero de 1967.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.005) (O.—68.167)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

Recibido de la Dirección General de Ganadería, Servicio de Vías Pecuarias, el proyecto de clasificación de las Vías Pecuarias de este término municipal, se expone al público por término de quince días hábiles, para que durante dicho plazo y diez días más, siguientes, pueda ser examinado, presentándose los documentos

y reclamaciones que se estimen oportunos.

Miraflores de la Sierra, 14 de febrero de 1967.—El Alcalde, P. D. (Firmado). (G. C.—1.006) (X.—4.095)

Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Blas Oliet Gil, Magistrado de Trabajo número cuatro de Madrid y su provincia, en autos seguidos bajo el número seiscientos sesenta y seis de mil novecientos sesenta y seis, a instancia de Francisco Díaz Pino, contra la Empresa Antonio Domingo Fernández, sobre despido, hoy en trámite de ejecución, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará, por segunda vez, en el local de esta Magistratura de Trabajo, sita en el paseo del General Martínez Campos, número veintisiete, el día diez del próximo mes de marzo y hora de las doce de su mañana, los bienes embargados a la Empresa demandada, consistente en los dos lotes que se expresan a continuación:

Primero.—Un televisor, marca "Teliar", de 23 pulgadas, núm. 2.044.—Un televisor, marca "Enodine", de 23 pulgadas, número 0889.—Un televisor, marca "Nacional", de la Casa Standard, de 19 pulgadas, sin número.—Un frigorífico, marca "Marconi", de 250 litros, número 22.451. Una lavadora automática, marca "Marconi", tipo Automatic, secadora, sin número.—Y un televisor, marca "Enodine", de 19 pulgadas, número 5.588.

Tasados pericialmente los descritos bienes en la cantidad total de cincuenta y cinco mil pesetas.

Segundo.—Derechos de traspaso del local sito en la calle de San Raimundo, número cincuenta y cuatro, con vuelta a la calle de María Ignacia.

Tasados pericialmente los aludidos derechos de traspaso en la cantidad total de veinte mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa de la Magistratura o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de cada uno de los tipos en que han sido tasados los bienes objeto de remate, pudiendo hacer posturas por los dos lotes o por uno, ya que éstos se subastan por separado.

Que se tomará como tipo de esta segunda subasta la cantidad en que han sido tasados los bienes, previa deducción del veinticinco por ciento, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo y pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Que la consignación del precio se verificará ante la Magistratura dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate.

Que la aprobación del precio del remate, en cuanto se refiere al segundo lote, o sea los derechos de traspaso del local citado, no tendrá lugar hasta que transcurra el plazo que señala el artículo correspondiente de la ley de Arrendamientos Urbanos, para que el arrendador pueda ejercitar el derecho de tanteo, si le conviniere, y debiendo contraer previamente el adquirente la obligación que le impone la referida Ley.

Los bienes a que se refiere el presente edicto se encuentran sitos en San Raimundo, cincuenta y cuatro, domicilio de la Empresa demandada, siendo el depositario su propietario don Antonio Domingo Fernández, a quien podrán dirigirse los licitadores que deseen asistir a la subasta, para su examen, si así lo estiman conveniente.

Dado en Madrid, a once de febrero de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).

(C.—29.022)

Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid

CEDULA DE CITACION

Madrid, 13 de febrero de 1967.—En los autos seguidos ante esta Magistratura del Trabajo número cinco, a ins-

tancia de Francisco Colas Benegas, contra "José Luis García, Construcciones Jogar", en reclamación de cantidad, se ha acordado se cite a la empresa demandada, "José Luis García, Construcciones Jogar", cuyo paradero se ignora, para el día 28 de febrero del corriente año y hora de las diez de su mañana, para que comparezca ante esta Magistratura, sita en la calle del General Martínez Campos, 27, para celebrar acto de conciliación, y en el mismo día, seguidamente, para juicio, de no haber avenencia en el primero, en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria, que deberá concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de parte.

Al propio tiempo se le hace saber que obra a su disposición, en la Secretaría de esta Magistratura, la copia simple de la demanda.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y con el fin de que sirva de citación en legal forma a la empresa demandada, "José Luis García, Construcciones Jogar", cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente en la citada fecha de 13 de febrero de 1967. El Secretario (Firmado).

(B.—567)

Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid

EDICTO

Providencia.—Magistrado, señor Cabrera Claver.—En Madrid, a 11 de febrero de 1967.—Dada cuenta; por presentado el anterior escrito con el que se formará el oportuno expediente, registrándose en el libro correspondiente. Se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que se formula por Enrique Conde Bautistas, contra Modesto Beltrán del Alisal, a la que se dará el trámite prevenido en la legislación vigente, señalándose para el acto de conciliación, y, en su caso, de juicio, en única convocatoria la audiencia del día 8 de marzo, a las once de su mañana, citándose a las partes, y advirtiéndoles que deben concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse. Se tiene por hecha la manifestación del actor de comparecer asistido de Letrado, y cítese para el juicio y confesión judicial del demandado, mediante edicto, y para dicho día y hora, con las advertencias legales.—Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe. José María Cabrera. (Rubricado.)—Ante mí: Luis Sánchez. (Rubricado.)

(B.—568)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Constancio Herrero Sanz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de los autos de Arrendamiento Urbanos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 22

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don José Zurita Morata.—Don Federico Martín y Martín.—Don José Labajo Alonso.—Don Víctor Serván Mur.—Don José Luis Ponce de León y Belloso. en la villa de Madrid, a veinticuatro de enero de mil novecientos sesenta y siete. Vistos en grado de apelación por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial los autos de juicio especial de la ley de Arrendamientos Urbanos, procedentes del Juzgado de primera instancia número dieciséis de los de esta capital, seguidos entre partes: de una, como demandantes, hoy apeladas, doña María Teresa, doña María Pilar, doña María Dolores y doña María de la Esperanza Cabeza Gerez, las dos primeras casadas, asistidas de sus respectivos esposos; la tercera viuda y la última soltera, todas mayores de edad y sin profesión especial, las dos primeras de esta vecindad y las otras de Valencia, representadas por el Procurador don Julio Padrón Atienza y defendidas por el Letrado don Jesús Alonso Ortiz; y de otra, como demandado, hoy

apelante, don Eutimio González Maroto, mayor de edad, soltero, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador don Francisco Guinea Gauna y defendido por el Letrado don Eduardo Villegas Girón; y además, como demandados y apelados, los demás posibles herederos desconocidos y en ignorado paradero de doña Brígida Maroto del Amo, que por su declaración en rebeldía e incomparecencia ante esta Audiencia se han entendido las actuaciones, en cuanto a ellos, con los estrados del Tribunal; sobre resolución de contrato de arrendamiento...

Fallamos

Que confirmando la sentencia apelada, debemos, con desestimación de los motivos de oposición a la demanda alegados por el demandado don Eutimio González Maroto, declarar, como declaramos, resuelto el contrato de arrendamiento del local de negocio descrito en el hecho segundo de tal demanda, en el que las actoras doña María Teresa Cabeza Gerez, actuante con asistencia de su marido don Ernesto Blanch Folch; doña María del Pilar Cabeza Gerez, que interviene con la asistencia de su marido don Luis Manuel de Villena Mengorance; doña María Dolores Cabeza Gerez y doña María de la Esperanza Cabeza Gerez son arrendadoras, y arrendatarios el expresado demandado, como hijo y heredero de doña Brígida Maroto del Amo; y los demás posibles e ignorados herederos de la misma señora, y, en consecuencia, condenamos a los referidos demandados a que en el plazo de cuatro meses, siguientes a la fecha en que sean requeridos para ello desalojen y dejen a la libre disposición de las actoras el predicho local, bajo apercibimiento de que si no lo verifican se procederá a su lanzamiento y al pago de las costas causadas en la tramitación de la primer instancia del juicio, y no hacemos especial condena en cuanto al de las producidas en esta segunda instancia.—A su tiempo, líbrese certificación literal de esta resolución, la que, con carta orden y los autos originales, remítanse al Juzgado, de donde éstos proceden, para la ejecución de lo resuelto.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, y se notificará a los litigantes rebeldes en la forma dispuesta legalmente para los que se hallan en esa situación, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Zurita.—Federico Martín y Martín.—José Labajo.—Víctor Serván.—José Luis Ponce de León. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Magistrado don Federico Martín y Martín, Ponente que ha sido en la misma, estando celebrando audiencia pública la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, de lo que yo, Secretario de Sala, certifico.—Constancio Herrero. (Rubricado.)

Concuerda literalmente con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado por la Sala y remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, a efectos de que sirva de notificación legal a los demandados en rebeldía e incomparecidos ante esta Audiencia los demás posibles herederos desconocidos y en ignorado paradero de doña María Brígida Maroto del Amo, expido y firmo la presente en Madrid, a once de febrero de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—947)

(C.—29.018)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número cinco de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo señalados con el número ciento dos de mil novecientos sesenta y cuatro, se-

guidos a instancia de "Icop, S. A.", contra "Industrias Felesa", en reclamación de cantidad, se ha dictado la providencia que en su parte necesaria dice así:

Providencia

Magistrado-Juez, señor Ruiz Ocaña.—Madrid, a quince de febrero de mil novecientos sesenta y siete.—Dada cuenta, el anterior escrito únase a los autos de su razón... y en su virtud se tiene por designado al también perito tasador judicial don Bernardo Peyús Serrano, al que se le hará saber su nombramiento a los fines de la aceptación y juramento del cargo, dese conocimiento de tal nombramiento a la ejecutada "Industrias Felesa" por medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los fines y término del artículo mil cuatrocientos ochenta y cuatro y siguientes de la ley de Enjuiciamiento Civil, y en su caso lleve a efecto la valoración de los bienes embargados dicho perito presentando el oportuno informe.—Lo mandó y firma Su Señoría, doy fe.—Ruiz Ocaña.—Ante mí: P. S. Germán Repetto Barragán. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al señor representante-legal de "Industrias Felesa", a los fines y término acordados, expido la presente, que firmo en Madrid, a quince de febrero de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Germán Repetto Barragán.—El Magistrado-Juez, Ruiz Ocaña.

(A.—45.813)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número seis de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número trescientos veintiocho de mil novecientos sesenta y cuatro, a instancia del Procurador señor Alas, en nombre de don José Pimienta Galván, contra "Fecisa", se sacan a la venta en pública subasta los siguientes bienes:

Un detector de humedad, marca "Cedacisa", número 11668680 MA, modelo C/C/B/8.

Un horno "Vulcain", 7 Amp., 750 W., número 4358113.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, uno, se ha señalado el día treinta de marzo próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que dichos bienes salen a subasta por primera vez en la suma de dos mil quinientas pesetas en que han sido tasados, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes.

Que para tomar parte en la misma deberá consignarse por los licitadores el diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios del Juzgado, a dieciséis de febrero de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.812)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En la pieza de responsabilidad civil del sumario seguido en este Juzgado con el número 120 de 1964, contra Julián García Munoz, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, de la siguiente:

Motocicleta, marca "Ducati", matrícula M-307.922.

Valorada en 8.000 pesetas.

Para su remate se ha señalado el día 28 de abril próximo y hora de las once de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en calle de General Castaños, número 1.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que indicada moto sale a la venta en pública subasta en la cantidad de 8.000 pesetas en que fué valorada, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes; que para tomar parte en la subasta habrán de consignar los licitadores precisamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto.

TALavera de la Reina

EDICTO

Don Julián Domingo Salgado Díez, Juez de instrucción de Talavera de la Reina y su partido.

Por el presente edicto, que se publicará en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Madrid y de Toledo, dimanante de las diligencias preparatorias número 16 de 1965, instruidas por este Juzgado, seguidas contra Tomás Romero del Hombre Bueno Molina, vecino de Madrid, con domicilio en Ciudad de los Angeles bloque 107, segundo, y que no ha sido hallado en su domicilio, se notifica a dicho penado la sentencia que la ilustrísima Audiencia Provincial de Toledo dictó en su contra con fecha 10 de mayo de 1966, y declara firme en 18 de mayo del mismo año, por la que se le condena como autor (artículo 3.º, apartado a), de la Ley de 23 de diciembre de 1962, sin concurrir la circunstancia modificativa de la responsabilidad a la pena de dos meses de arresto mayor y privación por un año del permiso de conducir vehículos de motor mecánico, con la accesoria de suspensión de todo cargo público, profesión u oficio y derecho de sufragio durante el tiempo que dure la condena; a que, en concepto de indemnización, satisfaga a los herederos de Vicente Rodríguez Rodríguez la cantidad de 300.000 pesetas; a Elpidio Soria Rosado, la cantidad de 20.000 pesetas, por los daños sufridos en la motocicleta de su propiedad, y a que pague a Domingo Hermida Olmedo la cantidad de 30.534 pesetas.

Dado en Talavera de la Reina, a 6 de febrero de 1967. — El Secretario (Firmado). — El Juez (Firmado).

(G. C.—810) (B.—484)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal titular del Juzgado municipal número dieciséis de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de juicio verbal civil número cuarenta de mil novecientos sesenta y siete, seguidos a instancia de don Antonio Llanos Cádiz, en nombre y representación de la "Sociedad Anónima Inmobiliaria Cadesa", en su calidad de Consejero Gerente de la misma, contra otro y el también demandado don Francisco Fernández Vadillo, mayor de edad, casado, en ignorado paradero, sobre reclamación de seis mil doscientas cuarenta y siete pesetas con treinta céntimos; en cuyo procedimiento he acordado, por providencia de esta fecha, citar en forma legal a indicado demandado, a fin de que el mismo, acompañado o provisto de los medios de prueba de que intente valerse y asistido de Letrado por motivo de la cuantía, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, número tres, segundo, el día catorce de marzo próximo, a las diez horas, al objeto de celebrar expresado juicio; apercibiéndole, al propio tiempo, por el presente de que si así no lo verifica sin alegar justa causa le parará el perjuicio correspondiente en derecho.

Y para que conste y sea insertado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento a lo acordado, expido el presente en Madrid, a cuatro de febrero de mil novecientos sesenta y siete. — El Secretario, Julián Vigil. — El Juez municipal, Carlos Serratacó Viada.

(A.—45.804)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Mariano Sanchís y Jiménez de Rada, Juez municipal del número veinte de los de esta villa, en sustitución de su titular.

Hago saber: Que en autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el número trescientos treinta y cinco de mil novecientos sesenta y seis, a instancia de "Instalux, S. A.", representada por don Vicente Olivares Navarro, contra don Pedro Cornejo, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública su-

mandado en la casa número veintiuno de la calle de La Fuente, de Villafranca del Panadés.

Los derechos de traspaso del local de negocio que lleva en arrendamiento el demandado en la casa número veintisiete de la calle de José Antonio, de Villafranca del Panadés.

Para el remate de tales bienes, que se celebrará doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, y en el de igual clase de Villafranca del Panadés, se ha señalado el día quince de marzo próximo y hora de las once de su mañana, y regirán las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para los derechos del local, sito en la calle de La Fuente, la suma de veintiséis mil pesetas, y para los de la calle de José Antonio, treinta mil pesetas, en que han sido tasados.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento de dichos tipos, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Quinta

La aprobación del remate quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo, y el rematante contra el compromiso a que se refiere el apartado segundo del artículo treinta y dos de la ley de Arrandamientos Urbanos.

Dado en Madrid, a dieciséis de febrero de mil novecientos sesenta y siete. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.811)

JUZGADO NUMERO 28

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy dictada por el ilustrísimo señor don Andrés Martínez Sanz, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número veintiocho de los de Madrid, en autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de "Abonos Medem, Sociedad Anónima", contra don Pablo Román Esteban, sobre cobro de cantidad, se ha acordado sacar a la venta, en pública y primera subasta, los siguientes bienes:

Un tractor de gas-oil, marca "Saca", de 15 HP., motor número 37786-A, matrícula VA-3.812.

Para el remate de tales bienes se ha señalado el día veintisiete de marzo próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y regirán las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo la cantidad de cincuenta mil pesetas en que ha sido tasado referido tractor.

Segunda

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del indicado tipo.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Cuarta

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a once de febrero de mil novecientos sesenta y siete. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez, Andrés Martínez Sanz.

(A.—45.805)

plar del BOLETIN OFICIAL de esta provincia que se acompaña; y Resultando: Que el Procurador don Vicente Olivares Navarro, en representación de don Ignacio Leria Martínez, dedujo demanda por la que, haciendo uso del derecho que le concede el artículo cuarenta y uno de la ley Hipotecaria, ejercitaba la acción real que dicho artículo faculta contra don Manuel Alejo López y su esposa, doña Juana Márquez Moreno, así como doña María del Consuelo Suárez Alvarez, causante del despojo de la vivienda sita en el camino de La Laguna, con vuelta a la calle de Arévalo, en Madrid, número diecisiete, piso segundo B, y cuyos perturbadores carecen de título inscrito, acompañando a su escrito los documentos a que se refiere el párrafo primero del artículo cuarenta y uno de la vigente ley Hipotecaria y párrafo segundo de la regla segunda de su Reglamento y con referencia a la finca antes aludida.—Resultando: Que por providencia del dieciséis de septiembre último se acordó emplazar a don Manuel Alejo López y su esposa, doña Juana Márquez Moreno, a fin de que dentro del término de seis días comparecieran en autos, habiendo transcurrido el mismo sin haberlo verificado.—Resultando: Que el Procurador actor, por escrito de catorce de septiembre último, solicitó la ampliación de la demanda contra doña María del Consuelo Suárez Alvarez, que por providencia del veinte siguiente se acordó su emplazamiento, y resultando desconocida en dicho inmueble, se acordó el mismo por medio de edictos que fueron publicados en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y fijado en el sitio de costumbre de este Juzgado, habiendo transcurrido el término legal sin haber comparecido.—Considerando: Que no habiendo comparecido los demandados don Manuel Alejo López y su esposa, doña Juana Márquez Moreno, ni tampoco doña María del Consuelo Suárez Alvarez, dentro del término del emplazamiento, procede, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo quinto del artículo cuarenta y uno de la ley Hipotecaria y párrafo primero de la regla quinta del artículo ciento treinta y siete de su Reglamento, la práctica de cuantas diligencias sean necesarias para la plena efectividad del derecho inscrito, de conformidad, igualmente entre otros, con el artículo mil quinientos noventa y seis de la ley de Enjuiciamiento Civil.—Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación, Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que estimando la petición inicial del presente procedimiento, debía declarar y declaraba haber lugar al desahucio de la vivienda que ocupan los demandados don Manuel Alejo López y su esposa, doña Juana Márquez Moreno, y doña María del Consuelo Suárez Alvarez, sita en el piso segundo de la casa número diecisiete de la calle de camino de La Laguna (Carabanchel Bajo), apercibiendo de lanzamiento a dichos demandados si no la desalojan dentro del término de ocho días, con imposición de las costas de este procedimiento, a los que se les notificará esta resolución a instancia de la parte actora.—Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don José López Borrasca, Magistrado, Juez de primera instancia número quince de esta capital; doy fe.—E/. José López Borrasca.—P. S., R. Serrano (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación y apercibimiento a la demandada doña María del Consuelo Suárez Alvarez firmo el presente en Madrid, a quince de febrero de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, P. S. (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.809)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número veinticinco de los de Madrid, en autos juicio ejecutivo promovidos por don Luis Frago Cruz, representado por el Procurador don Francisco de Guinea, contra don José Bosch Planas, sobre cobro de cincuenta mil pesetas de principal, intereses legales, gastos y costas, se sacan a la venta en pública y primera subasta los siguientes bienes:

Los derechos de traspaso del local de negocio que lleva en arrendamiento el de-

to el 10 por 100 en efectivo metálico de la referida cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero; que la consignación del precio total en que sea rematada dicha moto habrá de verificarse dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid, a 9 de febrero de 1967.—El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—29.011)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Por virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número quince de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número trescientos cuatro del año mil novecientos sesenta y cuatro, que sigue "Onena, Bolsas de Papel, S. A.", representada por el Procurador señor Olivares, contra don Toribio Fernández Olmo, en reclamación de dos mil setecientos cuarenta pesetas con ochenta céntimos, resto de una letra; ochenta y siete pesetas con cincuenta céntimos de gastos de protesto, intereses legales y costas calculadas en tres mil pesetas, se anuncia a segunda y pública subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo por que fué anunciada la primera, lo siguiente, embargado al ejecutado:

Una máquina continua, marca "Cusne Frede y Compañía".

Advertencias

Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia del Juzgado de primera instancia número quince de Madrid, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, a las once de la mañana del día veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y siete.

Segunda

Servirá de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento por que fué anunciada la primera, o sea, la suma de tres mil setecientos cincuenta pesetas, no siendo admitida postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera

Toda persona con deseos de tomar parte en la subasta, antes de la hora señalada, deberá consignar, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo metálico del tipo de subasta, sin cuyo previo requisito no será admitido a licitación.

Cuarta

La máquina que se subasta se encuentra en la casa número treinta y uno de la calle de Francisco Pizarro, de Almendralejo, domicilio del ejecutado don Toribio Fernández Olmo, en cuyo poder obra depositada y donde podrán examinar cuantas personas así lo deseen.

Dado en Madrid, a once de febrero de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, P. D., Angel Canales.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.806)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don José López Borrasca, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos especiales seguidos en este Juzgado con el número trescientos treinta y cinco de mil novecientos sesenta y seis, a instancia de don Ignacio Leria Martínez, contra otros y doña María del Consuelo Suárez Alvarez, cuyo paradero se desconoce, sobre la acción real del artículo cuarenta y uno de la ley Hipotecaria con relación a la finca sita en el camino de La Laguna, número diecisiete, piso segundo B, de esta capital, bañada de Carabanchel Bajo, se ha dictado el siguiente

Auto

Juzgado de primera instancia número quince de Madrid, a veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—Unanse el anterior escrito del Procurador señor Olivares y el ejem-

basta los siguientes bienes, embargados en dicho procedimiento:

Los derechos de traspaso del local de negocio sito en los bajos de la casa número diecinueve de la calle de Alberto Bosch, esquina a la calle de Alfonso XII, de esta capital, dedicado al lavado y engrase de automóviles.

Cuyos derechos han sido tasados pericialmente en la cantidad de ochocientas mil pesetas, habiéndose señalado para la celebración de la subasta el día treinta y uno de marzo próximo, a las doce horas, previniéndose a cuantos les interese tomar parte en dicha licitación:

Que para tomar parte en la subasta habrán de depositar el diez por ciento de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo verificarse el remate a calidad de ceder.

Que para la aprobación del remate, conforme dispone el artículo treinta y tres de la vigente ley de Arrendamientos Urbanos, quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo por el arrendador; y que el adquirente contrae la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de otro año, y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y tablón de anuncios de este Juzgado expido el presente en Madrid, a dieciséis de febrero de mil novecientos sesenta y siete.—Ante mí: (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—45.808)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

A virtud de providencia del señor Juez municipal número veintiuno de los de esta capital, dictada en el proceso de cognición número trescientos veinticinco de mil novecientos sesenta y cinco, instado por el Procurador don Francisco Reina Guerra, a nombre de "Electrodomésticos Reunidos, S. A.", contra don Amalio Moratalla Sidera, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta los muebles siguientes:

Un televisor, marca "Fercu", de diecinueve pulgadas.
Una radio, pequeña, con dos mandos y teclas.

Todos cuyos bienes han sido tasados en la suma de seis mil pesetas, encontrándose depositados en poder de doña Petra Anguas Sanz, esposa del demandado, con domicilio en el piso primero, número cuatro, escalera izquierda, de la casa C de la finca número ciento cuarenta y dos de la calle de Toledo, de esta capital.

Para que tenga lugar el acto del remate se ha señalado el día seis de marzo próximo, a las diez horas, en la Sala audiencia de dicho señor Juez, sita en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número tres.

A quienes deseen tomar parte en la subasta se les hace saber:

Que es imprescindible depositar previamente en la Caja General de Depósitos o en la mesa del Juzgado el diez por ciento del avalúo; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente edicto, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a ocho de febrero de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—45.822)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En los autos de cognición seguidos en este Juzgado con el número trescientos cincuenta y nueve de mil novecientos sesenta y seis, a instancia de don Saturnino Díaz López, representado por el Procurador don Vicente Olivares Navarro, contra "La Cooperativa Hipotecaria", posteriormente denominada "La Compañía Hipotecaria", sobre declaración de pago y cancelación de hipoteca, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—El señor don José María Trujillo y Espinosa, Juez municipal titular del Juzgado número veintiuno de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguido entre partes: de una, como demandante, el Procurador de los Tribunales don Vicente Olivares Navarro, en nombre y representación de don Saturnino Díaz López, mayor de edad, casado, jubilado y de la vecindad de Carabanchel (Madrid); y de otra parte, como demandado, "Cooperativa Hipotecaria", denominada posteriormente "La Compañía Hipotecaria", declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por el Procurador don Vicente Olivares Navarro, en nombre y representación de don Saturnino Díaz López, debo declarar y declaro efectuado el pago de la deuda de cuatro mil pesetas que la parte demandante tenía contraída con la entidad demandada, y, por consiguiente, reembolsada la cantidad objeto del préstamo y demás responsabilidades derivadas del mismo, por lo que queda extinguida la obligación hipotecaria que entre las partes existía, y una vez que esta sentencia sea firme y en ejecución de la misma se solicite por la parte actora, se librará el correspondiente mandamiento al señor Registrador de la Propiedad número nueve de esta capital, para la cancelación de la hipoteca que garantizaba el préstamo extinguido, imponiendo las costas de este procedimiento expresamente al demandado.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará por medio de los estrados del Juzgado y por medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, caso de no solicitarse la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Trujillo. (Rubricado).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en el siguiente día al de su fecha.—Doy fe.—Madrid, quince de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—José María Hernández Cano. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a la entidad demandada, cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a nueve de febrero de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—45.807)

TORRELAGUNA

EDICTO

Don Fernando Gándara Gómez, Juez comarcal de Torrelaguna (Madrid) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición, sobre reclamación de veinte mil pesetas, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen literalmente así:

Sentencia

En Torrelaguna, a dos de febrero de mil novecientos sesenta y siete.—El señor don Fernando Gándara Gómez, Juez comarcal de esta Villa y su partido, ha visto los presentes autos seguidos por el procedimiento de cognición ante este Juzgado, instados por don Florencio Cid Rodríguez, mayor de edad, casado, agricultor, vecino de esta Villa, representado por el Procurador don Alfonso María Roiz Noriega, bajo la dirección del Letrado don Francisco Javier Martínez Casado; frente a don Antonio Ordóñez Calderón, mayor de edad, casado, actualmente en ignorado paradero. Sobre reclamación de cantidad...

Fallo

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno al demandado don Antonio Ordóñez Calderón a que, una vez firme esta resolución, satisfaga al actor don Florencio Cid Rodríguez la cantidad de veinte mil pesetas, que es en deberle

por razón de la compraventa del automóvil de la propiedad del actor, marca "Ondine", matrícula M-367.723; más los intereses legales de aquella cantidad a partir de la fecha de interposición de la demanda, con imposición de las costas del procedimiento. Se mantiene el embargo efectuado por auto de fecha treinta de noviembre último.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Gándara. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente, que firmo en Torrelaguna, a catorce de febrero de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez comarcal (Firmado).

(A.—45.825)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 3

Juicio de faltas 87 de 1966.—Por el presente se cita a Angel Romero Lebrún, nacido en Madrid el 8 de marzo de 1927, casado, hijo de Agustín y de Carlota, sin profesión ni domicilio conocidos, para que el día 1 de marzo próximo, a las nueve horas, comparezca en el Juzgado municipal número 3 de esta capital, sito en la calle de Velázquez, número 52, piso tercero, al acto del juicio que contra el expresado se instruye por lesiones, daños y escándalo, a cuyo acto deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—233)

Juicio de faltas 111/1966.—Por el presente se cita a José Paterna Gallego, de treinta y siete años, casado, empleado, hijo de Manuel y de Ana, natural de Tanger, que vivió en Orense, número 41, y a Robert Allen Chernov, nacido el 20 de febrero de 1938, en Rhode Island (Estados Unidos de América del Norte), casado, empleado, hijo de Samuel y de Irene, que vivió en Hortaleza, número 19, pensión, y cuyos actuales domicilios o paraderos se desconocen, para que el día 1 de marzo próximo, a las nueve horas, comparezcan en el Juzgado municipal número 3 de esta capital, sito en la calle de Velázquez, número 52, piso tercero, al acto del juicio que contra los expresados se instruye por lesiones, escándalo y daños, a cuyo acto deberán comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—234)

Juicio de faltas 367 de 1966.—Por el presente se cita a José Silva Sánchez, de cincuenta y nueve años, soltero, hijo de Juan y de Antonio, natural de Sevilla, sin domicilio conocido, para que el día 15 de marzo próximo, a las nueve treinta horas, comparezca en el Juzgado municipal número 3 de esta capital, sito en la calle de Velázquez, número 52, piso tercero, al acto del juicio, provisto de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—377)

JUZGADO NUMERO 4

Por el presente se cita a Hendrika Lijsberta Van Zantwijk, de veintidós años, nacida en Amsterdam, hija de Dirk Antonie y de Hendrika, bailarina, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, para que el día 10 de marzo próximo, a las nueve horas de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, piso tercero, a fin de celebrar el juicio de faltas número 450 de 1966, en el que aparece como perjudicada.

(G. C.—393)

(B.—246)

Por el presente se cita a Abdón Contreras Sobrino, de treinta y dos años, casado, albañil, hijo de Félix y de Rafaela,

cuyas demás circunstancias personales se desconocen, para que el día 10 de marzo próximo, a las nueve horas de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, piso tercero, a fin de celebrar el juicio de faltas número 356 de 1966, en el que aparece como denunciado.

(G. C.—392)

(B.—245)

En méritos de lo acordado por el señor Juez municipal número 4 de Madrid, en el juicio de faltas número 312 de 1965, por lesiones en riña, por medio de la presente se emplaza al perjudicado apelado Jaime Andreu Santiago, para que dentro del término de quinto día se persone ante el Juzgado de instrucción número 4 de Madrid, sito en la calle del General Castañón, número 1, a hacer uso, si le conviniere, de su derecho en la apelación interpuesta por el condenado Alfonso González Barco contra la sentencia dictada en el expresado juicio de faltas.

(G. C.—641)

(B.—385)

JUZGADO NUMERO 5

Por el presente se cita a Francisco Sotomolinos Terrazas, nacido el día 31 de mayo de 1928, natural de Madrid, hijo de Francisco y de Teófila, casado, ebanista, y con domicilio en la Ribera del Manzanares, número 97, hoy en ignorado paradero, para que el día 3 de marzo próximo y hora de las diez treinta de su mañana comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado (paseo del Prado, número 30) a la celebración del juicio de faltas que se sigue contra el mismo, bajo el número 561 de 1965, por la falta de orden público, el que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—266)

Por el presente se citan a Daniel Maurice André Perles, nacido el día 19 de mayo de 1946, en París, soltero, estudiante, hijo de Jacques y de Ellyan, con domicilio accidental en Madrid, calle de Velázquez, número 114, como, asimismo, a la responsable civil subsidiaria, madame Perles Elyane, con igual domicilio, y en la actualidad en ignorados paraderos, para que comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado (paseo del Prado, número 30), el día 3 de marzo próximo y su hora de las diez treinta de su mañana, a la celebración del correspondiente juicio de faltas que se siguen contra los mismos como denunciado y responsable civil subsidiaria, sobre lesiones por imprudencia, los que deberán concurrir con los testigos y demás medios de pruebas de que intenten valerse.

(B.—267)

ANUNCIO DE SUBASTA PUBLICA

Por el Consejo de Familia de doña María del Carmen Valenciano López de Andújar, se ha acordado sacar a pública subasta la doceava parte indivisa de la siguiente finca:

Fábrica de papel, titulada "Los Heros", situada en los términos de Mandayona y Pelegrina, partido de Sigüenza, en la provincia de Guadalajara. Linda: a Poniente, con el monte de La Cabrera; al Norte, con tierras de dicho pueblo y baldíos de La Cabrera; por Saliente, montes de dicho pueblo y baldíos del de Aragón; al Mediodía, baldíos y tierras de Aragón y el río.

La subasta se celebrará a las diez horas del día 3 de marzo de 1967 en la Notaría de don Alfredo Soldevilla Guzmán, sita en Núñez de Balboa, número 65, en Madrid, donde se hallan depositados los títulos de propiedad y el pliego de condiciones que han de regir en la subasta.

Madrid, 19 de febrero de 1967.—El Presidente del Consejo de Familia, Joaquín López de Andújar y Gil de Arana.

(A.—45.803)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRENTA PROVINCIAL PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46 TELÉFONO 273 38 36